COPIA CONTROLADA

MODIFICATORIO N° 01 Convenio (*Prórroga*)			
Fecha de solicitud:	12- 12 - 2024	**Nombre del conviniente**	Municipio de Norcasia
Modalidad de Contrato:	Contratación Directa. Convenio Interadministrativo.	**Cedula o Nit:**	810.002.963-5
IDENTIFICACIÓN DEL MODIFICATORIO:			
RADICADO PROCESO:	CD-SMA-1356-2024		
RADICADO SECOP:	CO1.PCCNTR.6892301		
RADICADO INTERNO:	12112024-1527		
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos y económicos para la construcción de obras de mitigación el en Barrio 15 de Agosto del área urbana del Municipio de Norcasia- Caldas, dentro de los principios de complementariedad y subsidiariedad establecidas en la ley 1523 de 2012.		
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS UN PESOS COP. ($ 45.015.901)		
PLAZO INICIAL:	Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 15 de Diciembre de 2024.		
% EJECUCIÓN:	10%		
PRÓRROGA N° 01	Del **16 / 12 / 2024** al **30/ 04 / 2025**.		
JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA N° 01	• El día 6 de noviembre de 2024 quedó aprobado el convenio referido, no obstante, a causa de demoras y solicitud de documentación por parte de la aseguradora, de acuerdo con lo manifestado por el municipio, hasta el 14 de noviembre fue emitida la póliza de cumplimiento respectiva y hasta el día 20 de noviembre fue remitido el pago y el clausulado de la misma para la correspondiente aprobación, por lo que el acta de inicio pudo ser expedida sólo hasta el 20 de noviembre de la misma anualidad. • El Alcalde del Municipio de Norcasia, realizó solicitud formal de prórroga al Departamento de Caldas, a través de oficio 100.9.1-388/2024 del 11 de diciembre de 2024, indicando lo siguiente: *"desde la administración municipal de Norcasia, en el marco del convenio interadministrativo suscrito entre la Secretaría de Medio Ambiente de Caldas y el ente territorial, cuyo objeto contractual establece Aunar esfuerzos técnicos y económicos para la construcción de obras de mitigación el en Barrio 15 de Agosto del área urbana del Municipio de Norcasia- Caldas, dentro de los principios de complementariedad y subsidiariedad establecidas en la ley 1523 de 2012. Me permito solicitar de manera respetuosa la prórroga del mismo, hasta el 30 de abril de 2025, lo anterior entendiendo que actualmente se está realizando la incorporación de los recursos aportados por el departamento en el presupuesto del municipio tal como se establece en el ítem 3 de las obligaciones específicas del municipio en el convenio.* *Una vez más agradecemos el compromiso y disposición para trabajar de manera conjunta en la ejecución de esta obra de mitigación que tiene como objetivo salvaguardar la vida de los habitantes del Barrio 15 de Agosto de nuestro municipio"*. • De otra parte, el Municipio de Norcasia mediante oficio 100.9.1-383/2024 del 6 de diciembre de 2024 remitió la documentación necesaria para el desembolso de los CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS UN PESOS COP. ($ 45.015.901) correspondientes al aporte del Departamento de Caldas, el cual deberá apropiarse e incorporarse en el presupuesto municipal, lo que supone trámites, actuaciones administrativas y presupuestales que no se alcanzan a efectuar previo al 15 de diciembre del 2024, fecha inicialmente prevista para la terminación del convenio.		

COPIA CONTROLADA

	• Adicional a esto, se informa que desde la fecha de inicio del convenio el Municipio de Norcasia se encuentra iniciando las actuaciones necesarias para adelantar el proceso de contratación derivada del convenio, esto es, la construcción de una obra de mitigación en el Barrio 15 de Agosto, sin embargo, el proceso de selección está por iniciar su curso y aún no ha sido seleccionado el contratista que desarrollará las obras correspondientes, para contribuir a la estabilidad del talud en el que se encuentran cimentadas las viviendas del sector mencionado y así preservar la integridad estructural dichos inmuebles asegurando la protección de los habitantes y transeúntes.	
REQUIERE MODIFICACIÓN DE GARANTIAS:	SI X NO ____	En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

ORDENADOR DEL GASTO Y SUPERVISOR
Hago constar que, verificados los motivos expuestos por el contratista la entidad aprueba el modificatorio para celebrar la prórroga del convenio antes citado, se da visto bueno por mi parte como supervisor y/o interventor y Ordenador del Gasto, para dicha solicitud. Para lo cual se adjuntan soportes consistentes en el acta de inicio, minuta o clausulado del contrato, la solicitud de prórroga por parte del conviniente y los verificados con lista de chequeo de documentos para prórrogas.
FIRMAS:

ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR O INTERVENTOR
PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ Secretario de Despacho Secretaría de Medio Ambiente	EDISON RAMÍREZ LEMUS Profesional Universitario Secretaría de Medio Ambiente

OBSERVACIONES Y ANEXOS: